I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001974

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 06 SET. 2012

V I S T O S:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2012; el Certificado Nº136/2012 de la Secretaria Municipal; la carta de Solicitud de Subvención del Club Deportivo de Gimnasia "Hijas de San Juan de Dios" de fecha 23 de agosto de 2012; la Ley Nº19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de agosto de 2012.

Que, el **Club Deportivo de Gimnasia "Hijas de San Juan de Dios",** se encuentra registrado con el **Nº136**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención al **Club Deportivo de Gimnasia "Hijas de San Juan de Dios",** Personalidad Jurídica N°431-2001, representado por su presidenta doña **Otilia Orellana Rivas,** cédula de identidad N°5.029.729-2, por la suma de $225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) para ser destinada a la compra de colchonetas, establecida en su carta de Solicitud de fecha 23 de agosto de 2012.

2. De la subvención otorgada, la organización aludida deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001974

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web